

CIF	EMPRESA	DIRECCIÓN	C.P.	MUNICIPIO	IMPORTE
71494886F	FRANCO LOPEZ, AZUCENA *	AV ANGEL PESTAÑA 11 1 IZ	24400	PONFERRADA	20, 85
71496270B	CORRAL MARQUES, JOSEFA	AV ASTURIAS 166 2.º	24400	PONFERRADA	19, 89
71496378G	MORAN PACIOS, VICTORIANO	LG CAMPONARAYA	24410	CAMPONARAYA	20, 01
71498209H	GONZALEZ FERNANDEZ, M. ENCINA	LG CAMPONARAYA	2441	CAMPONARAYA	3, 38
71506641D	RUIZ RICO, MONICA	CL LOS JARDINES 7	24400	PONFERRADA	31, 22
75495021M	RODRIGUEZ GONZALEZ, AZUCENA	LG BARCENA DEL CAUDILLO	24491	PONFERRADA	21, 27
76597269R	LOPEZ GOMEZ, EDUARDO	LG CAMPONARAYA	24410	CAMPONARAYA	8, 07
76603125S	IGLESIAS LOPEZ, ANTONIO	CL GALICIA -CUATROVIENTOS-	24400	PONFERRADA	9, 97
76604841Y	NOVO VALLE JOSE MARIA	LG CAMPONARAYA	24410	CAMPONARAYA	43, 87
78869165A	DE LA FUENTE PINTOR, SACRAMENTO	LG CAMPONARAYA	24410	CAMPONARAYA	27, 61
99744518G	GARCIA PINTOR, CAMILO	LG CABAÑAS RARAS	24412	CABAÑAS RARAS	28, 48
B24097610	JECOGAR S.L.	CL DE LA PUEBLA 20	24400	PONFERRADA	291, 78
E09375106	H.D. MORET, C.B.	PS REGINO SAINZ DE LA MAZA 12 4 B	9004	BURGOS	255, 47
P2400874J	JUNTA VECINAL DE CUETO	LG SANCEDO	24439	SANCEDO	12, 03
				Totales	2.580 29.540,71 €

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

40.895/05. **Resolución de 4 de julio de 2005 de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio de Lugo, por la que se anuncia convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto modificado del parque eólico de Pena Ventosa (Expte.: 078-EOL).**

Con esta fecha, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto modificado del parque eólico de Pena Ventosa.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual en la que se le señalará día y hora para proceder al levantamiento de actas, y también mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», «Diario Oficial de Galicia» y en el diario «El Progreso».

Esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/92 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando los titulares de las fincas propuestas sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación. En el expediente expropiatorio Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U. asumirá la condición de beneficiaria.

Lugo, 4 de julio de 2005.—El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

39.400/05. **Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Geovillaescusa», número 16605.**

La Dirección General de Industria-Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico-del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitiva-

mente —salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero— la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16605.

Nombre: «Geovillaescusa».

Recurso: Recursos geotérmicos, Sección «D».

Superficie: 12 cuadrículas mineras.

Términos: Villaescusa, Piélagos y El Astillero.

Peticionario: Francisco Ballester Muñoz.

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud O	Latitud N
P.p.	03 ° 50' 40''	43 ° 22' 20''
1	03 ° 52' 00''	43 ° 22' 20''
2	03 ° 52' 00''	43 ° 23' 20''
3	03 ° 50' 40''	43 ° 23' 20''

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que se podrá examinar el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (Paseo Pereda, 31-1.º, Santander), de 9,00 a 14,00 horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Santander, 30 de mayo de 2005.—El Director General, Pedro Obregón Cagigas.

COMUNIDAD VALENCIANA

39.844/05. **Resolución de 22 de junio de 2005, del Director General de Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico 51-A-1780(2), Ronda Norte de la CV-840 en Algueña (Alicante).**

Por Resolución de fecha 28 de enero de 2004, del Director General de Obras Públicas, se aprobó provisionalmente el proyecto básico «51-A-1780(2), Ronda norte de la CV-840 en Algueña (Alicante)».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de fecha 26 de febrero de 2004, y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 4.702, de fecha 1 de marzo de 2004, se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abrió el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Habiendo dictado, en fecha 13 de abril de 2005, la Directora General de Gestión del Medio Natural la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de referencia.

En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 114/2003, de 11 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Infraestructuras y Transporte, a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991, de la Generalitat Valenciana de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 123 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Conseller de Infraestructuras y Transporte de 1 de agosto de 2003 (DOGV núm. 4.560), resuelvo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto básico «51-A-1780(2), Ronda norte de la CV-840 en Algueña (Alicante)».

Segundo.—Visto lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalitat Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de Obras Públicas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, del 14).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 22 de junio de 2005.—El Director General de Obras Públicas, Victoriano Sánchez-Barcazategui Moltó.